

# BOLSA

Cotización Oficial del 27 de Julio de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>	
		<i>Al contado.</i>	
26-7-910	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,95
28-7-910	85,05	» E, de 25.000 » » »	85,05
26-7-910	85,95	» D, de 12.500 » » »	85,90
26-7-910	87,05	» C, de 5.000 » » »	86,90, 60 y 90
26-7-910	87,25	» B, de 2.500 » » »	86,90 y 87,00
26-7-910	87,20	» A, de 500 » » »	87,00 y 86,95
26-7-910	87,25	» H, de 200 » » »	
26-7-910	87,25	» G, de 100 » » »	
26-7-910	87,00	En diferentes series.....	86,90
		<i>A plazo.</i>	
21-7-910	85,35	Fin corriente.....	84,90 y 95
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado.</i>	
23-7-910	93,35	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,25
23-7-910	93,35	» D, de 12.500 » » »	93,25
26-7-910	93,35	» C, de 5.000 » » »	93,40
26-7-910	93,35	» B, de 2.500 » » »	93,25
26-7-910	93,35	» A, de 500 » » »	93,25 y 40
26-7-910	93,35	En diferentes series.....	93,40
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado.</i>	
26-7-910	102,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
26-7-910	102,45	» E, de 25.000 » » »	
26-7-910	102,50	» D, de 12.500 » » »	102,40, 45 y 40
26-7-910	102,50	» C, de 5.000 » » »	102,40
26-7-910	102,50	» B, de 2.500 » » »	102,40, 45 y 40
26-7-910	102,50	» A, de 500 » » »	102,40 y 45
26-7-910	102,50	En diferentes series.....	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Desembolsada.	CAMBIOS DE HOY
FECHA	O/O				
<b>ACCIONES</b>					
26-7-910	455,50	Banco de España.....	500		
21-7-910	288,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
22-7-910	368,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos..	500		366,00
26-7-910	323,00	Unión Española de Explosivos...	100		
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		
22-7-910	149,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
21-7-910	192,00	Banco Español de Crédito.....	250		
26-7-910	61,25	Sociedad Gral. Anrc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500		61,50
21-7-910	18,25	» » » Ordinarias.	500		18,25
22-7-910	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad..	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		
27-6-910	95,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
22-7-910	34,20	Idem Norte de España.....	475		
26-7-910	54,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.			555
<b>OBLIGACIONES</b>					
26-7-910	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		103,10
26-7-910	83,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500		
15-10-909	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad..	500		
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500		
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500		
26-7-910	106,50	R.C., M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500		
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A. » B.	500		
14-5-910	99,50	Id. Id. Id. Id. » C.	500		
27-6-910	94,25	Id. Serie de España. Emisión 17 Enero 1909			
27-6-910	83,00	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475		
27-6-910	85,00	» » » 2. <sup>a</sup> »	475		
27-6-910	83,00	» » » 3. <sup>a</sup> »	475		
27-6-910	83,00	» » » 4. <sup>a</sup> »	475		
27-6-910	76,00	» » » 5. <sup>a</sup> »	500		
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250		
18-7-910	81,00	Obligaciones.....	100		
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500		
19-7-910	91,25	Idem por resultados.....	500		
26-7-910	99,25	Id. para pago de expensas en el Interlex	500		
26-7-910	96,50	Cédulas para id. de id. en el Interlex	500		
15-6-910	102,50	Diputación provincial de Madrid.			
		Obligaciones.....			

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	173.500
Idem, fin corriente.....	3.300.000
Idem, fin próximo.....	3.250.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	58.000
5 por 100 amortizable.....	196.500
Acciones del Banco de España.....	00.000
Idem del Banco Hipotecario.....	000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.500
Azucareras.—Preferentes.....	5.000
Idem ordinarias.....	13.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	74.500

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	1.175.000
Cambio medio.....	107,575
LIBRAS NORWELLENAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	27,10

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Miércoles 27 de Julio de 1910.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad. .....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad. .....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.				
			Dirección.	Fuerte de 0 a 5.....			Lluvia o hielo.....	Máx.	Mín.				Dirección.	Fuerte de 0 a 5.....			Lluvia o hielo.....	Máx.	Mín.		
																				Tempo. extra.	Tempo. extra.
Valencia..... (7h)	755.4	15.6	92	S.....	4	Cubierto...	Picada...	4.3	16.7	12.2	Málaga..... (8h)	762.0	23.2	81	S.....	0	Cubierto...	Llana...	26	18	
Cris Noz..... (7h)	763.4	14.0	80	WSW...	3	Idem.....	Rizada...		17	13	Molilla..... (8h)	7760.0	25.6	94	NE....	1	Idem.....	Marejada.	30	25	
Saint Mathieu.. (7h)	762.5	14.4	100	SW....	4	Niebla.....	Marejada.	3	20	13	Jaén..... (8h)	761.3	26.0	44	WNW..	0	Despejado...		34	20	
Isla de Aix.... (7h)	765.0	14.4	84	SE....	2	Nuboso....	Llana....		20	12	Granada..... (8h)	761.6	22.5	81	E.....	0	Idem.....		33	21	
Biarritz..... (7h)	765.5	15.0	85	E.....	3	Despejado...			21	12	Almería..... (8h)	762.3	25.3	79	S.....	1	Idem.....	Llana....	23	22	
Perpiñán..... (7h)	764.6	19.0	65	W.....	1	Idem.....			24.3	12 1	Murcia..... (8h)	763.6	24.6	80	NE....	3	Nuboso....		30	19	
Cabo Sició..... (7h)	760.8	14.3	63	NW....	3	Bruma.....	Marejada.		23	14	Alicante..... (8h)	763.6	25.6	79	ENE...	1	C. cubierto..	Llana....	28	21	
Niza..... (7h)	760.8	13.3	64	SW....	1	C. cubierto..	Rizada....		25	14	Valencia..... (8h)	763.5	25.4	76	WNW..	0	Nuboso....		26	21	
Olermont..... (7h)	766.0	13.4	69	Calma..	0	Despejado...			19.6	5.0	Albacete..... (8h)	763.0	21.3	54	SSE...	2	Despejado...		35	17	
París..... (7h)	765.6	11.0	83	S.....	1	Nuboso....			21.2	7.1	Ciudad Real.. (8h)	761.3	22.0	84	E.....	0	Idem.....		34	17	
San Sebastián (8h)	762.8	17.4	73	N.....	1	Despejado...	Llana....		22	10	Toledo..... (8h)	761.0	22.0	64	E.....	4	Idem.....		34	18	
Bilbao..... (8h)	763.1	16.0	73	SE....	2	Idem.....			21	10	Cuenca..... (8h)	7761.4	20.5	59	SE....	2	Idem.....		31.2	11	
Santander..... (8h)	763.2	18.7	74	E.....	6	Nuboso....	Picada....				Madrid..... (8h)	761.3	21.2	56	E.....	2	Idem.....		29.6	18.0	
Oviedo..... (8h)	7761.3	15.0	85	SW....	1	Niebla.....		1	19	10	El Escorial... (8h)	761.9	21.2	48	N.....	1	Idem.....		30	17	
Avilés..... (8h)	7760.8			E.....	5	Nuboso....	Rizada...				Segovia..... (8h)	7759.1	23.2	52	NW....	0	Idem.....		31	12	
Vares..... (8h)	762.7	16.1	97	E.....	5	C. cubierto..	Idem.....				Ávila..... (8h)	7766.4	20.0	47	S.....	4	Idem.....		26	13	
Coruña..... (7h)	763.2	13.4	44	E.....	1	Niebla.....	Picada....		20	11	Guadalajara.. (8h)	760.5	23.0	52	N.....	0	Idem.....		30	15	
Finisterre..... (8h)	762.2	20.8	67	NE....	5	C. despejado..	Llana....				Soria..... (8h)	761.7	29.6	55	NE....	0	Idem.....		25	10	
Santiago..... (8h)	7761.3	16.1	73	N.....	2	Despejado...			23	11	Huesca..... (8h)	763.0	18.7	61	ESE...	0	Idem.....		23.2	11.7	
Pontevedra.... (8h)	7										Zaragoza..... (8h)	763.2	19.0	58	N.....	0	Idem.....		27	13	
Vigo..... (8h)	7										Ternel..... (8h)	764.0	19.6	56	S.....	0	Idem.....		31	14	
Orense..... (8h)	760.3	20.0	69	SE....	0	Despejado...			28	14	Tortosa..... (8h)	764.1	22.4	45	N.....	1	Nuboso....		29	19	
León..... (8h)	7760.0	16.7	65	NNE...	0	Idem.....			27	9	Barcelona..... (8h)	764.6	24.0	80	SE....	1	Cubierto....	Marejada.	1	27	17
Burgos..... (8h)	761.7	15.5	66	NE....	0	Idem.....			21	8	Mahón..... (8h)	764.1	22.6	64	NE....	2	Despejado....		25	18	
Valladolid.... (8h)	762.1	14.6	57	NE....	1	Idem.....			28	10	Palma..... (8h)	764.9	24.2	67	NE....	1	Idem.....	Llana....	27	20	
Salamanca.... (8h)	7763.1	17.4	48	E.....	1	Idem.....			28	13	Orán..... (7h)	762.2	22.2		SSW... 6	Cubierto....					
Zamora..... (8h)	7764.1	15.3	83	NE....	1	Idem.....			23	12	Argel..... (7h)	763.1	22.2		E..... 4	Bruma....					
Oporto..... (8h)	7										Túnez..... (7h)	763.9	22.0		SW.... 2	C. despejado.					
Lisboa..... (8h)	761.0	18.5	75	NNW... 4	Despejado...	Rizada...			25	16	Sfaks..... (7h)	7									
Legos..... (8h)	760.3	25.3	49	SE.... 1	Idem.....	Marejada.			29	16	Llorna..... (7h)	759.1	19.6	50	ENE... 4	Nuboso....					
Funchal..... (8h)	763.4	22.0	66	N..... 4	Idem.....	Idem.....			23	15	Roma..... (7h)	757.2	20.6	61	SE.... 3	Idem.....					
Punta Delgada. (7h)	764.3	20.9	87	WSW.. 4	Lluvia.....	M. gruesa.		1	24	17	Cagliari..... (7h)	761.0	20.0	83	NW.... 4	Despejado...					
Angra..... (8h)	7										Palermo..... (7h)	760.4	22.2	64	W..... 1	Idem.....					
Horta..... (8h)	764.0	22.7	96	SW.... 4	Bruma.....	Rizada...		4	24	21	Bodo..... (7h)	755.9	13.6		NE.... 1	C. despejado..	Llana....	13	9		
Laguna..... (8h)	762.4	18.0	77	NW.... 4	Idem.....				26	15	Cristiansund.. (7h)	754.5	15.3	70	Calma.. 0	Idem.....	Idem....	22	14		
St. Cruz Tenerife (8h)	762.1	24.2	51	NNW... 0	Despejado...	Marejada.			29	21	Riga..... (7h)	760.7	19.0		Idem.. 0	Despejado...					
Oácaros..... (8h)	759.4	28.3	46	SW.... 0	Idem.....				36	17	Moscon..... (7h)	755.6	19.0		E..... 1	Cubierto....					
Badajoz..... (8h)	760.6	21.8	66	W..... 0	Idem.....				36	16	Nicolaiew..... (7h)	757.7	19.5		WSW.. 0	Despejado...					
Córdoba..... (8h)	760.6	27.0	36	SW.... 1	Idem.....				32	20	Feldkirch..... (7h)	766.1	11.4		Calma.. 0	Lluvia....					
Sevilla..... (8h)	761.8	23.3	63	NW.... 4	Idem.....				39	18	Cernorvitz.... (7h)	760.9	14.0		Idem.. 0	Despejado...					
Huelva..... (8h)	760.4	25.0	54	SW.... 1	Idem.....				34	18	Cracovia..... (7h)	762.0	16.0		NW.... 1	Cubierto....					
San Fernando.. (7h)	760.3	23.3	65	SE.... 4	Idem.....	Calma....			27	19	Pola..... (7h)	758.3	16.3		NE.... 5	C. despejado..					
Tarifa..... (8h)	760.5	22.9	79	E..... 3	Idem.....	Rizada....					Viena..... (7h)	763.3	14.4		WNW.. 3	C. cubierto..					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Julio de 1910.

HORAS	ALTURA del Barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temper. del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedadido.					
12 de la noche.....	705.93	21.8	13.7	7.5	39	NNE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	6.31	18.0	13.4	9.1	59	NW.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	6.16	24.2	17.6	11.9	53	ESE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	5.32	32.0	19.9	11.1	31	SW.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde.....	5.74	35.5	19.9	9.3	22	SW.....	Idem.....	Poco nublado.
6 de la tarde.....	2.93	32.2	18.2	7.6	23	WSW.....	Brisa fuerte.	Idem.
9 de la noche.....	3.17	25.3	15.4	9.3	39	W.....	Brisa.....	Despejado.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	37.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	395
Idem mínima.....	16.4	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	3.39
Diferencia.....	20.7	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	3.33
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	42.4	Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	67.2	Sol completamente despejado.....	12 h 20'
Diferencia.....	21.8	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 30'
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	52.8	Total de insolación durante el día.....	12 h 50'
Idem mínima idem.....	14.8		
Diferencia.....	38.0		

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de Septiembre, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del edificio destinado á Almacenes para los capataces y observatorio de prácticos en el puerto de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 75.711,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 1.º de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 757 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado, por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Julio de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en posetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del edificio con destino á Almacenes para los capataces y observatorio de prácticos en el puerto de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 75.711,12 pesetas.*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de quince meses, á con-

tar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de obras del puerto.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en el corriente año, más de 15.000 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales consagra al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminado el abastecimiento, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas siguientes hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista;

11.ª El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros, aprobado por Real orden de esta fecha.

Madrid, 18 de Julio de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

### Aldaldía Constitucional de Herwa.

D. Tomás Vázquez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordado el suministro del alumbrado eléctrico para el servicio público y el de los edificios y dependencias municipales, y ha dispuesto sacar á subasta el expresado servicio por el tiempo, cantidad y condiciones que aparecen en el pliego inserto á continuación.

*Pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público de esta villa, por medio de la electricidad.*

1.º Será objeto de la subasta el suministro del alumbrado eléctrico para el servicio público y el de los edificios y dependencias municipales durante un período de diez años, que empezará á contarse desde 1.º de Enero de 1911 y terminará en 31 de Diciembre de 1920;

2.º La subasta se celebrará en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, procediéndose en ella de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguiente de la Instrucción de 24 de Enero de 1905;

3.º Las proposiciones se harán por pliego cerrado, en el papel correspondiente, con estijción al modelo que á continuación se inserta, en cuya cubierta se leerá: «Proposición para optar á la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad», incluyendo en los mismos la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado previamente la fianza provisional en la Caja del Municipio, en la General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, bien en metálico ó en valores públicos, éstos al precio de cotización oficial del día que se constituya, consistente en el 5 por 100 del tipo anual para la licitación, que asciende á 675 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha consignación se devolverá á los interesados, excepto al rematante, hasta que éste preste la fianza definitiva;

4.º El tipo de subasta será 13.500 pesetas anuales, y no se admitirá ninguna proposición que exceda de este tipo, ni tampoco serán admitidos como licitadores los que se hallen comprendidos en cualquiera de los casos del artículo 11 de la vigente Instrucción de contratación de servicios municipales;

5.º Los pliegos serán entregados á la Aldaldía durante los treinta días anteriores al señalado para la subasta ó al Presidente de ella en la forma que expresa el artículo 17 de referida Instrucción;

6.º En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga número más bajo de presentación;

7.º El número de bujías para el alumbrado público será el de 4.000, repartidas en lámparas de 10, 16 y 25 bujías de intensidad, que se colocarán en los sitios y edificios que determine el Ayuntamiento;

8.º El precio en que se adjudique el contrato será satisfecho de los fondos municipales por trimestres vencidos, y precisamente dentro del mes siguiente al vencimiento.

Si transcurriero el mes sin que se haya

solventado el débito, el Ayuntamiento pagará intereses de demora á razón del 5 por 100 anual, y el rematante tendrá derecho á suspender el servicio del alumbrado hasta que verifique el cobro;

9.º No obstante lo consignado en la anterior condición, el contratista no podrá suspender el servicio de alumbrado sin que medie un mes desde la fecha en que dé aviso á la Aldaldía de ir á tomar tal resolución, conforme con lo prevenido en la Real orden de 21 de Octubre de 1900;

10.º El rematante hará por su cuenta la instalación completa para producir el alumbrado municipal, ajustando el sistema á los adelantos modernos, siendo también de su cuenta la conservación y reparación del material necesario durante el tiempo del contrato, como el personal que se invierta.

En casos de motines ó otros alborotos, será de cuenta del Ayuntamiento los desperfectos que en el alumbrado público se causen dentro de la población;

11.º Si la ciencia inventara dentro del mismo sistema de alumbrado y durante los diez años del contrato, nuevos aparatos que al Ayuntamiento conviniera instalar, podrá desde luego obligar á ello al rematante, previa indemnización pecuniaria de los perjuicios que la reforma le ocasionara;

12.º El contratista queda en libertad para convenir con los particulares el alumbrado de sus casas y establecimientos, siempre que con ello no perjudique las buenas condiciones del servicio público, para lo cual podrá utilizar la red de cables y demás aparatos del mismo servicio;

13.º Por tratarse de un servicio público, el Ayuntamiento dará toda clase de facilidades al rematante para la instalación del alumbrado, ó interpondrá sus buenos oficios para con aquellos propietarios que pudieran oponerse al paso por sus propiedades ó colocación de soportes en sus edificios;

14.º El alumbrado público empezará á lucir en todo tiempo treinta minutos después de la postura del sol, y durará toda la noche, hasta treinta minutos antes de la salida del sol;

15.º En caso de que por fuerza mayor se viera el contratista imposibilitado de facilitar la luz eléctrica, la sustituirá por alumbrado petróleo y en número de 240 farolas;

16.º El Ayuntamiento le entregará todo el material del alumbrado existente, que obra en poder del actual contratista, siendo de cuenta del rematante los gastos de colocación y de los desperfectos que se causen, como asimismo los gastos que se ocasionen con motivo de interrupciones del alumbrado por petróleo;

17.º En el caso de que la interrupción excediera de ocho días, el contratista no tendrá derecho á que se le abone más cantidad que la correspondiente á tantas veces diez bujías como lucen de petróleo haya en servicio, no pudiendo ser menos que las 240 señaladas en la condición 15;

18.º Si en las interrupciones no verificase el pendiente de dicho suplemento en el término de una hora, lo hará el Ayuntamiento por cuenta del contratista, pagando además del gasto que ocasiono, una multa, por cada vez que esto suceda, de 5 á 25 pesetas;

19.º El cambio de sistema de luz, expresado en las condiciones anteriores, no excederá de treinta días consecutivos, á menos que el Ayuntamiento, oído el pa-

recer del Ingeniero Jefe de la provincia, como facultativo, estimare justo ampliar dicho plazo, en atención á la magnitud del desperfecto;

20.º Si el servicio del alumbrado resultara deficiente y no se ajustare á las condiciones de este pliego, podrá recurrirse al Verificador oficial de la provincia, que juzgará de la reclamación, siendo los gastos de cuenta del Municipio si no fuere fundada, y del rematante, en caso contrario, como obligado éste á corregir la deficiencia comprobada;

21.º En todo tiempo podrá el Ayuntamiento aumentar el número total de lámparas, que se pagarán al precio proporcional de las establecidas por este contrato, siendo de cuenta del rematante los gastos de instalación y conservación de las mismas, así como del material que se invierta, siempre que el aumento sea de carácter permanente;

22.º El contratista queda obligado, sin percibir cantidad alguna y en la misma forma y condiciones que las del alumbrado público, á facilitar 250 bujías para el servicio de la Casa Capitular, dependencias municipales y reloj público;

23.º También el rematante estará obligado, siempre que disponga de fuerza para ello, á colocar un alumbrado extraordinario en los sitios que designe la Comisión, durante los días en que se celebren los festejos para conmemorar el aniversario de la emancipación de esta villa y para los del Patrono San Bartolomé, siendo de cuenta del Ayuntamiento el pago del fluido, la instalación y cuantos gastos se causen;

24.º Aunque las leyes lo autoricen para ello, el Ayuntamiento se compromete á no gravar con ningún arbitrio municipal, directo ó indirecto, el servicio objeto del presente contrato, como tampoco lo hará respecto á los consumidores del fluido, durante los diez años del mismo, salvo de introducir especies gravadas por el impuesto de consumos;

25.º Serán consideradas faltas graves y causa para la rescisión del contrato:

Primera. La suspensión total del alumbrado eléctrico por más de treinta días consecutivos, aunque se substituya con el petróleo, excepto en el caso de fuerza mayor.

Segunda. La falta de intensidad luminica en todo ó parte del alumbrado que, con arreglo á la condición 7.ª, deban tener las lámparas durante cuatro días en un mes.

Tercera. Negarse el contratista al exacto cumplimiento de todas ó de cada una de las condiciones de este contrato.

Las faltas graves que hubiere de ocasionar la rescisión del contrato, si el Ayuntamiento lo acordare, podrán ser substituidas por indemnizaciones á los fondos municipales;

26.º Se considerarán faltas leves:

Primera. La falta de limpieza de faroles, palomitas ó lámparas.

Segunda. El no tener los faroles de petróleo dispuestos para encenderlos en el momento preciso.

Tercera. La falta de reposición inmediata de las lámparas que se rompan ó inutilicen del alumbrado eléctrico, con destino al servicio público.

Cuarta. La oposición del contratista á que el Ayuntamiento ó persona á quien designe pueda examinar en todo tiempo el servicio del alumbrado eléctrico, y

Quinta. Las oscilaciones de la luz y el retraso en la reparación de los desperfectos que ocurran.

Estas faltas se castigarán con la multa de cinco á veinticinco pesetas por cada

vez, á juicio de la Alcaldía, Corporación ó Comisión respectiva;

27. A fin de evitar accidentes y deterioros en el material del alumbrado público, el Alcalde encargará á sus agentes la vigilancia del mismo, multando según las faltas ó denunciando ante los Tribunales á los autores de cualquier desperfecto, quedando reservado al rematante el derecho de exigir á los dañadores la consiguiente indemnización por los perjuicios que le hubieren causado;

28. El rematante constituirá en el acto de serie adjudicada provisionalmente la subasta, el 10 por 100 del precio anual del contrato, que quedará como fianza definitiva, y en beneficio de los fondos municipales si la instalación no se verificase; y una vez transcurrido el plazo de treinta días desde el siguiente á la inauguración del alumbrado público y comprobada la eficacia de la instalación, se devolverá la fianza al arrendatario, el cual responderá en lo sucesivo del cumplimiento del contrato con todo el material instalado;

29. Al finalizar el tiempo de duración de este contrato, ó si éste fuere rescindido, el Ayuntamiento se obliga á permitir que continúe la red del alumbrado en la misma forma establecida, al objeto de poder seguir prestando servicio á los particulares;

30. El remate se hará á suerte y voutura, sin que por ninguna de las partes pueda pedirse aumento ó disminución en el precio del arriendo;

31. El rematante queda sometido á los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato, y á los procedimientos y formas que para su ejecución tiene establecido la Instrucción de 24 de Enero de 1905;

32. Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios, honorarios del Notario que autorice la escritura ó escrituras que sean necesarias ó que convengan al derecho de aquél, reintegro de expediente, con arreglo á la ley del Timbre, y todos cuantos gastos se ocasionen para la definitiva formalización de este contrato;

33. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la ley sobre Accidentes del trabajo impone á los patronos;

34. Los Letrados de Valverde del Camino son los designados para el bastantamiento de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción;

35. Se hará constar, con certificado del Secretario del Ayuntamiento, el haber transcurrido el plazo de que trata el artículo 29 de mencionada Instrucción, expresando las reclamaciones presentadas y resoluciones recaídas, ó la declaración de no producirse ninguna;

36. Y forma parte integrante de este pliego las disposiciones á él aplicables de la repetida Instrucción de contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el 17 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, se publica por el presente y otros de igual tenor, para que, en el término de diez días, se presenten reclamaciones, advirtiéndose que, pasado este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Nerva, 25 de Julio de 1910.—Tomás Vázquez.—P. S. M., Antonio Libroero.

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., enterado del odioso y condiciones publicadas para contratar la instalación y suministro del alumbrado público por medio de la electricidad, en Nerva, se comprometo á tomar á su cargo este servicio por la cantidad de ... pesetas (en letra) anuales, sometiénzome en un todo á las referidas condiciones.

(Fecha y firma.)

S—715

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil**

de la provincia de Pontevedra.

**NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Arén Blanco, del Ayuntamiento de Forcarey, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Arén Janeiro, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y siete años, estatura, pelo, ojos, cara, nariz, color y señas particulares, ignoradas.

Pontevedra, 8 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2156

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Alonso Vila, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Andrés Alonso, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Perfecto, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticuatro años, estatura crecida, pelo negro, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 8 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2165

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Rey Brea, del Ayuntamiento de La Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel Rey Brea, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintidós años, estatura corta, pelo castaño claro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno.

Pontevedra, 8 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2166

**Jefatura Superior de Policía.**

D. José de la Escosura y Espronceda, Comandante de Infantería, segundo jefe del Cuerpo de Seguridad, Fiscal del expediente en juicio contradictorio para depurar si Pedro San Juan Benito, guardia segundo del expresado Cuerpo, se hizo acreedor á ingresar en la Orden Civil de Beneficencia, por haber salvado de una muerte cierta á un niño que el 2º de Diciembre del año anterior arrastraban las aguas del río Manzanares, desbordado á consecuencia de la gran avenida producida por el temporal.

Por el presente, y término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia, cito é invito á cuantas personas, en pro ó en contra, deseen prestar declaración sobre el hecho que se trata de justificar, para que con tal objeto concurren á esta Fiscalía, sita en la Jefatura Superior de Policía, Princesa, 19, hotel, horas de once á una de la mañana, en días hábiles.

Dado en Madrid á 19 de Julio de 1910. Por mandato de S. S.ª y Secretario, Celestino Prado.—V.º B.º, Escosura. P—2168

**Agencia ejecutiva de San Clemente.**

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Hilario López Jávega, por débitos de Contribución territorial de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado por esta fecha, la siguiente:

«Providencia.—Resaltando que en la subasta celebrada en 19 de Mayo último, fué rematada la finca embargada al deudor D. Hilario López Jávega, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente.

«Visto lo que dispone el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procédase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino de esta villa, cuyo acto tendrá lugar tres días después de insertada esta providencia, en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

«Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatarios, haciendo saber al primero que si se negase ó no comparécese á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de dicha Instrucción.

San Clemente á 9 de Julio de 1910.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—2084

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso único de Febrero de 1910.

PROPIESTA formulada á fin de proveer por el indicado medio las Escuelas vacantes en el Distrito, anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondientes á los días 14 de Marzo y 5 de Abril del corriente año.

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO LEGAL DISFRUTADO  Pesetas.	SERVICIOS						OTROS	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		Su dotación.  Pesetas.
			EN PROPIEDAD			INTERINOS				PUEBLO	PROVINCIA	
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
<b>Maestros.</b>												
1	D. Melitón Alonso Villanueva.....	625	29	8	4	»	9	5	E.	Busto de Bureba.....	Burgos.....	625
2	» Jerónimo Antón Pérez.....	»	28	9	17	»	2	5	E.	Quintana del Pidio.....	Idem.....	625
3	» Melquiades Casesjares Sancho.....	»	28	3	14	»	1	20	E.	»	»	»
4	» Anacleto Santa Olalla Ortega.....	»	26	9	13	»	4	23	E.	Moradillo de Roa.....	Burgos.....	625
5	» José L. Felipe San Pelayo.....	»	26	8	5	»	»	»	E.	»	»	»
6	» Eugenio Angulo Mansilla.....	»	26	»	»	»	7	4	E.	Bamba.....	Valladolid.....	625
7	» Bartolomé Sanchidrián Martínez.....	»	25	9	19	»	2	29	E.	Céspedes.....	Burgos.....	500
8	» Román Pérez Rodríguez.....	»	25	9	14	1	6	17	S.	»	»	»
9	» Deogracias Fernández Blanco.....	»	23	5	25	»	»	»	E.	Ciguñuela.....	Valladolid.....	625
10	» Pablo Fernández de la Peña.....	»	23	1	12	»	»	»	E.	San Martín de Rubiales.....	Burgos.....	625
11	» Manuel Martínez Gutiérrez.....	»	20	»	18	»	»	»	S.	Cordobilla la Real.....	Palencia.....	625
12	» Isidro Delgado Romo.....	»	14	11	20	»	1	23	E.	Zaldúa.....	Vizcaya.....	625
13	» Francisco Varona Ibeas (*).....	»	14	10	11	»	»	»	S.	Ibarra.....	Guipúzcoa.....	625
14	» Andrés Alvaro.....	»	14	7	15	»	»	»	S.	»	»	»
15	» Calixto Hortiguera Martín.....	»	14	7	9	»	»	»	S.	»	»	»
16	» Vicente Tejedor Lluva.....	»	14	»	25	»	»	»	S.	»	»	»
17	» Ramón Fernández Alvarez.....	»	13	9	19	»	»	»	S.	Mazuecos.....	Palencia.....	625
18	» Natalio Herrero de la Fuente.....	»	12	5	25	2	»	24	S.	Traspinedo.....	Valladolid.....	625
19	» Gerardo Santos Pedrosa.....	»	10	5	3	»	»	»	S.	Villacid.....	Idem.....	625
20	» Roque García y Arnaiz.....	»	9	10	18	»	»	»	S.	»	»	»
21	» Juan Antonio Rico y Castro.....	»	9	10	16	»	»	»	S.	»	»	»
22	» Francisco Pérez Malgosa (*).....	»	9	10	14	»	»	»	S.	»	»	»
23	» Asensio Basterra Ibarra.....	»	9	10	14	»	»	»	E.	Sedano.....	Burgos.....	625
24	» Florentín Esteban Miquel.....	»	9	10	12	»	»	»	E.	Murguía.....	Alava.....	625
25	» Gregorio Calvo Pavía.....	»	9	10	9	2	11	1	E.	Sahelices de Mayorga.....	Valladolid.....	625
26	» Pedro Ugarte Sabilana.....	»	9	9	25	1	5	16	S.	»	»	»
27	» Venancio Arnáez Valladolid.....	»	9	6	29	3	6	3	S.	»	»	»
28	» Fermín Rodríguez García.....	»	9	6	22	»	»	»	S.	Cervatos de la Cueva.....	Palencia.....	625
29	» Anastasio Gómez Peña.....	»	9	»	9	»	»	»	S.	»	»	»
30	» Sebastián Coa Aparicio.....	»	9	»	28	4	1	24	S.	Galizano.....	Santander.....	625
31	» Cayo García Antón.....	»	9	»	25	3	2	28	S.	Yécora.....	Alava.....	625
32	» Juan Rodrigo Condo.....	»	8	10	»	»	»	»	S.	»	»	»
33	» Guillermo Sánchez Alonso.....	»	8	4	1	»	»	»	S.	»	»	»
34	» Fermín Vázquez Fernández.....	»	7	11	14	»	5	17	S.	»	»	»
35	» Camilo de la Cruz Bonillosa.....	»	7	10	»	»	10	9	S.	»	»	»
36	» Lucio Portillo del Campo.....	»	7	2	»	»	10	21	S.	»	»	»
37	» Eloy Sanz y Pastou.....	»	7	1	21	»	»	»	E.	»	»	»
38	» Enrique Sedano Saiz.....	»	7	»	16	»	4	5	S.	Navarritz.....	Vizcaya.....	625
39	» Fermín Jorge y Pérez.....	»	6	10	3	1	11	4	S.	Zurita.....	Santander.....	625
40	» Desiderio López Veñicia.....	»	6	9	12	1	10	6	S.	»	»	»
41	» Eliseo Revilla y Ortega.....	»	6	9	12	1	2	5	S.	»	»	»
42	» Miguel Eraso Ramírez.....	»	6	2	22	»	»	»	E.	Abalcidqueta.....	Guipúzcoa.....	625

43	> Cipriano Calvo Andrés	5	6	25				
44	> Mauro Paz Peral	5	1	25				
45	> Santiago de la Vega Rivero	5	1	19				
46	> Vicente Garcés García	5	1	14				
47	> Moisés Ibáñez Gutiérrez	5	1	13				
48	> Ambrosio Atienza Ferradas	5	1	12				
49	> Mariano Puente y Amor	4	10	13				
50	> Juventino Rodríguez Casado	4	9	9				
51	> Valeriano Gómez Andrés	4	2	29	4	6	27	
52	> Andrés González y González	4	1	4				
53	> Santiago Barbero Carrasco	3	9	7				
54	> Paulino Fuentes Rodríguez	3	9	7				
55	> Mariano Fuentes García	3	9	1				
56	> José Hernández Rico	2	11					
57	> Agustín Vicente Sánchez	2	8	15	2	5	14	
58	> Hernán de la Puerta y de Lafuente	1	11	3	2		13	
59	> Pablo Espejo y Elche	1	9	21				
60	> Mariano Sancha Sacristán	1		14				
61	> Perfecto Salvador Fernández	1		13	1		10	
62	> Nicolás Mugica y Díaz	300	33	10	29		4	16
63	> Simón Sáez de Artiasu Lazurriaga		31	1	26			
64	> Simeón Barga y García		27	7	2			
65	> Félix Pulgar y Alonso		24	6	27			
66	> Francisco Cerezo y Díaz		20	9	9			
67	> Timoteo Múñiz Palacios		18	9	8			
68	> Pedro Mateo de Villa		17		2			
69	> Tomás Delgado Benito		14	4	25			
70	> José Vicente Pérez Rivera		13	4	29		4	11
71	> Hermonogildo Cantero Gil		12	5	11			
72	> Jacinto Herrero Martín		11	7	11		7	3
73	> Juan Franco y Revilla		10	3	6			
74	> Francisco María Jalón Medrano		9	10	25	3	5	25
75	> Anselmo Vázquez de Mendizábal		9	10	13	3	11	18
76	> Macario Quintana Rodríguez		9	10	12	1	10	12
77	> Luis Orbananos Montoya		9	10	8		4	10
78	> Facundo Susinos Calderón		9	9	16			
79	> Ricardo Campano Rodríguez		9	9				
80	> Clemente Barriga Masín		9	5	7			
81	> Teodosio González Pérez		9	4	20			
82	> Teodoro J. Nieto Ortiz		9	2	10	5	5	18
83	> Julián Mendaza y Gómez		9		26	2	5	19
84	> Silvino Bravo Pascual		8	6	8			
85	> Marciano Arconada de la Mora		8	2	28			
86	> Marcos Gasanz Gil		7	11	28	1	1	25
87	> Manuel Gutiérrez Oreña		7	7	13	3	11	18
88	> Felipe Cuesta Iglesias		7	6	2	2		5
89	> Celso Ruiz Celada		7	2	2	2		24
90	> Julián Aguado Segura		7	1	20	3	4	26
91	> Francisco Alonso Hernández		6	11	10	1	3	1
92	> José Martínez García		6	9	3	1	4	17
93	> Mariano Serrano Bartolomé		6	5	10	1	2	15
94	> Laureano Ruiz del Rollo		6	1	8	4	9	19
95	> Aureliano Moral Guisado		5	9	19			
96	> Hilario Fuentes y Alonso		5	2	14	8		9
97	> Juan Portillo Balbés		5	2	6			
98	> Gerardo Mateo Vázquez		5	1	14			
99	> Vicente Arrauz Castrillo		5	1	10			
100	> Jesús Epifanio Garrido Hueto		5	1	3	2	6	4
101	> Gervasio A. Escobar Pérez		5		27	3	7	1
102	> Tomás de Juan González		5			11	4	
103	> Mariano Santos Bascuñana		4	5	24	2	3	3
104	> Calistrato López Serna		4	4	19	2		25

E	Lizurza	Idem	625
S	Torre de Esgueva	Valladolid	500
E	San Andrés de Luena	Santander	625
S	Uceda	Idem	625
S			
S			
S			
E			
S			
E			
E			
E	Gumiel	Burgos	500
E	Villamayor de Treviño	Idem	500
E	Solarana	Idem	500
E			
E			
E	Orbiso	Alava	600
E			
E	Villalvilla de Gumiel	Burgos	500
E			
E	Amayuolas de Arriba	Palencia	500
E			
E	Elgoibar (Auxiliaría)	Guipúzcoa	625
E			
E			
E	Santibáñez de Esgueva	Burgos	500
E	Vañes	Palencia	500
S	Castillo	Alava	500
E	Medianas	Burgos	500
E			
E			
S			
S			
E			
E			
E			
S	Treviño	Burgos	500
E	Villaldemiro	Idem	500
E			
S			
S			
E	Návagos	Burgos	500
E			
S			
S			
S			
E			
E			
S	Ubierna	Burgos	500
S	Paredes del Monte	Palencia	500
E	Marzales	Valladolid	500
S	El Campillo	Idem	500
S	Izar	Burgos	500
E	San Mamés de Burgos	Idem	500
S			
E	Arandilla	Burgos	500
E			
S			
E	Villanueva de Carazo	Burgos	500
E	La Rozas	Santander	500
E			

(\*) Cónyuge. Derecho preferente.

Núm.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO LEGAL DISFRUTADO Pesetas.	SERVICIOS						PLAZA	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		SH dotación. Pesetas.
			EN PROPIEDAD			INTERINOS				PUEBLO	PROVINCIA	
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
105	D. Antonio Gil y Guillén.....	500	4	4	2	>	>	>	E.			
106	> Jesús María Smeñaud y Corbián.....	>	4	>	29	>	>	>	E.	Mantinos.....	Palencia.....	500
107	> Vicente Paniagua Nieto.....	>	3	11	12	4	6	20	S.	>	>	>
108	> Félix Esteban Bragado.....	>	3	9	11	4	>	15	S.	Velilla.....	Valladolid.....	500
109	> Aurelio Soto de la Rosa.....	>	3	9	10	2	3	3	S.	Santa Cruz de Juarros.....	Burgos.....	500
110	> Leonides Hervás Casas.....	>	3	9	10	>	>	>	E.	>	>	>
111	> Justo Lorenzo de la Torre.....	>	3	9	6	1	6	6	E.	>	>	>
112	> Pablo Pardo Ugarte.....	>	3	9	4	>	>	>	E.	Ríoseras.....	Burgos.....	500
113	> Alfredo Nájera Leiva.....	>	3	8	29	>	>	>	S.	Arriola.....	Alava.....	270
114	> Julián Ruiz de Azúa y López.....	>	3	8	25	1	10	13	E.	>	>	>
115	> Froilán Fernández Mata.....	>	3	6	18	>	>	>	E.	>	>	>
116	> Carlos B. y Camarón.....	>	3	6	13	>	>	>	S.	>	>	>
117	> Dictinio Dique García.....	>	3	6	11	2	9	28	S.	Villadabán.....	Palencia.....	500
118	> Jenaro Herrero de Riero.....	>	3	6	9	2	10	3	E.	>	>	>
119	> Antonio Gabás Cazcarra.....	>	3	6	8	>	>	>	E.	>	>	>
120	> Cesáreo Ruiz y Garnacho.....	>	3	4	>	>	>	>	S.	>	>	>
121	> Celer Román Sánchez.....	>	3	3	26	>	10	15	E.	Renedo de Bricia.....	Santander.....	500
122	> Eutiquio Ruesga Pérez.....	>	3	3	19	>	>	>	E.	Santa Eulalia, Salcedo y Cutillo	Idem.....	500
123	> Pablo Rodríguez Gato.....	>	3	2	25	>	>	>	S.	Gallegos de Hornija.....	Valladolid.....	500
124	> Joaquín Costi y Colvera.....	>	3	1	27	7	6	22	S.	>	>	>
125	> Domingo de Juan Cuesta.....	>	3	1	13	>	>	>	E.	>	>	>
126	> Augusto Colina Munguira.....	>	3	1	10	3	10	14	S.	>	>	>
127	> José López y Tijero.....	>	3	1	6	>	>	>	S.	>	>	>
128	> Antonio Gimeno Cuquerelia.....	>	3	1	5	>	>	>	E.	>	>	>
129	> Pablo Cubillas Menero.....	>	3	>	28	>	>	>	E.	>	>	>
130	> Juan Serra Huget.....	>	3	>	14	1	9	4	E.	>	>	>
131	> Dámaso Quintana Saiz.....	>	2	8	25	>	>	>	E.	>	>	>
132	> José Escobar y Pérez.....	>	2	8	15	1	6	27	S.	>	>	>
133	> Julio Miranda Carrero.....	>	2	8	10	3	3	23	E.	>	>	>
134	> Juan Monedero Hernando.....	>	2	7	14	>	>	>	S.	>	>	>
135	> Hilarión Montes Cuovas.....	>	2	7	14	>	>	>	E.	Pinillos y Terradillos.....	Burgos.....	500
136	> Camilo Domingo Manero.....	>	2	7	13	>	>	>	E.	>	>	>
137	> Vicente Martínez y Martínez.....	>	2	1	6	2	>	1	E.	>	>	>
138	> Jacinto Riba y Balcells.....	>	2	>	27	>	>	>	E.	>	>	>
139	> Antonio Martín de la Peña.....	>	2	>	11	3	>	17	E.	Miñanes.....	Palencia.....	500
140	> Luis Bigata y Rispa.....	Auxiliar gratuito....	1	11	5	1	1	23	E.	Tejada.....	Burgos.....	500
141	> Blas Mases y Esteve.....	500	1	10	21	2	5	27	E.	>	>	>
142	> Macario Colera y Amigo.....	>	1	8	21	>	>	>	E.	>	>	>
143	> Andrés A. Saiz y Fernández.....	>	1	7	22	>	>	>	E.	Quintanilla de Ríopico.....	Burgos.....	500
144	> Basilio Tejero y Velasco.....	>	1	7	1	>	>	>	E.	>	>	>
145	> Manuel López de los Santos.....	>	1	6	14	3	>	24	E.	>	>	>
146	> José María Mainón y Carbonel.....	>	1	4	24	1	1	1	E.	>	>	>
147	> Nicasio López Buendía.....	>	1	1	9	1	2	20	E.	>	>	>
148	> Tomás Marrón García.....	>	1	>	14	8	>	18	S.	>	>	>
149	> Anselmo Bernabé y Juez.....	>	1	>	14	>	>	>	E.	Tinieblas de la Sierra.....	Burgos.....	500
150	> Julián Monasterio San Martín.....	>	1	>	11	3	5	8	E.	>	>	>
151	> Adolfo Pérez Navarro.....	>	>	11	29	3	3	25	E.	Barrios de la Vega.....	Palencia.....	500
152	> Nicolás de la Portilla Modrego.....	>	>	11	22	>	>	>	E.	Arraya.....	Burgos.....	500
153	> Alfredo Vélez Pradas.....	>	>	11	19	4	8	7	S.	>	>	>
154	> Aniceto Rey de Viñas y Nieto de Maronez..	>	>	11	13	>	>	>	E.	Quintanaloma.....	Burgos.....	500
155	> Juan Isach Casellas.....	>	>	11	12	1	>	18	S.	San Felices.....	Palencia.....	500
156	> Emiliano Conde Rivas.....	>	>	11	11	>	>	>	S.	Villante.....	Burgos.....	500
157	> Gervasio Guilarte de la Hoz.....	>	>	11	1	>	>	>	E.	Escobados de Arriba.....	Idem.....	500
158	> Julián Campo Zurita.....	>	>	10	18	3	3	26	E.	>	>	>
159	> Ramón Lizarraga y Lizarra.....	>	>	8	26	3	6	25	E.	>	>	>
160	> Torcuato Gete Nebreda.....	>	>	7	14	4	>	1	E.	Brion os.....	Burgos.....	500
161	> Antonio Berenguer Donaire.....	>	>	6	2	>	>	>	S.	>	>	>
162	> Marcelo Presencio Rojo.....	>	>	5	29	>	>	>	E.	>	>	>



163	» Restituto Casado Gutiérrez.....	»	»	4	18	3	9	4	E.	Nebreda.....	Burgos.....	500
164	» Alejandro Iglesias Hernández.....	»	»	4	13	3	7	14	E.	Eguilaz.....	Alava.....	320
165	» Eliseo Gallego y López.....	»	»	4	11	3	9	16	E.	Villabastas.....	Palencia.....	500
166	» Rafael Pardos Traid.....	»	»	3	23	»	»	»	E.	»	»	»
167	» Balbino Obejero Torio.....	»	»	3	9	3	9	21	E.	Castrillo de Río Pisnerga.....	Burgos.....	500
168	» Hermógenes Coca García.....	»	»	2	14	»	»	»	S.	Herada.....	Santander.....	500
169	» Juan Ramírez Mir.....	»	»	2	13	4	»	2	E.	»	»	»
170	» Víctor Sánchez Jiménez.....	»	»	2	4	3	7	20	E.	»	»	»
171	» Ramón Viejo Otero.....	»	»	2	3	3	7	11	E.	Salcedillo.....	Palencia.....	500
172	» José Quintana Bartoli.....	»	»	1	25	2	9	3	E.	»	»	»
173	» Enrique Valverde Pérez.....	»	»	1	15	»	»	»	E.	Hiniestra.....	Burgos.....	500
174	» Lucio Delgado Fernández.....	»	»	1	13	2	4	14	S.	»	»	»
175	» Dionisio Gómez Rodríguez.....	»	»	»	15	»	»	»	E.	Salinillas de Bureba.....	Burgos.....	500
176	» Dativo Alonso Martínez.....	»	»	»	14	3	10	»	E.	Visjueces.....	Idem.....	500
177	» Isidro Carcasona Cot.....	»	»	»	14	3	8	27	E.	Grodilla de Sedano.....	Idem.....	500
178	» Emilio Casado García.....	»	»	»	14	»	»	»	E.	»	»	»
179	» Francisco Marquinez Ogueta.....	»	»	»	14	»	»	»	E.	Grandibal.....	Burgos.....	500
180	» Tomás Alamo Martín.....	»	»	»	14	»	»	»	E.	»	»	»
181	» Felipe de Frutos de Frutos.....	»	»	»	14	»	»	»	E.	»	»	»
182	» Rufino Ochoa de Uribe.....	»	»	»	11	3	10	17	E.	Artomaña.....	Alava.....	350
183	» Valentín del Valle González.....	»	»	»	8	3	3	4	S.	Alarcia.....	Burgos.....	500
184	» Fermín Luzurriaga Aguirre.....	»	»	20	5	17	»	11	E.	»	»	»
185	» Anastasio Vizeafno Lasanta.....	»	»	12	»	27	»	8	E.	»	»	»
186	» Eleuterio Torre Castresana.....	»	»	5	1	27	7	6	S.	»	»	»
187	» Vicenta Gonzalo Palacios.....	»	»	4	2	6	1	9	S.	La Molina de Portillo.....	Burgos.....	500
188	» Basilio García y Rodríguez.....	»	»	3	10	»	4	8	E.	Rauera.....	Idem.....	500
189	» Marcos Ramos Velo.....	»	»	3	2	27	4	5	E.	Villabrán de Cea.....	Palencia.....	500
190	» Teodoro Junquera y Fernández.....	»	»	1	10	6	»	9	E.	»	»	»
191	» José Codorniu y Meix.....	»	»	»	5	26	3	7	E.	Villamudria.....	Burgos.....	500
192	» Rafael Mora Escortelle.....	»	Auxiliar gratuito.....	1	3	11	»	1	E.	Vallafria Sanzadornil.....	Idem.....	500
193	» Doroteo A. Rebelles Puch.....	»	»	1	3	9	»	»	E.	Pozaldez (Auxiliaría).....	Valladolid.....	500
194	» Casimiro Gonzalo Pérez.....	»	»	1	»	15	»	»	E.	Aranzo de Torre.....	Burgos.....	500
195	» Salvador Company Martí.....	»	»	»	6	5	»	10	E.	»	»	»
196	» Angel A. Rojo Mogavelin.....	»	»	»	»	»	6	6	S.	»	»	»
197	» Antonio Secoró y Molíns.....	»	»	»	»	»	6	1	E.	Oteo.....	Alava.....	300
198	» Jaimia Ferrer Rosell.....	»	»	»	»	»	6	»	E.	»	»	»
199	» Pablo Moreno Llorente.....	»	»	»	»	»	4	3	E.	»	»	»
200	» José Pascual Galindo.....	»	»	»	»	»	4	»	E.	Cicujano.....	Alava.....	360
201	» Bruno Romero Díez.....	»	»	»	»	»	4	7	S.	Luco.....	Idem.....	350
202	» Juan R. Ruiz González.....	»	»	»	»	»	8	11	E.	»	»	»
203	» Anastasio del Real y Gil.....	»	»	»	»	»	3	11	E.	Añés.....	Alava.....	335
204	» Aniceto Claros Campos.....	»	»	»	»	»	3	11	S.	»	»	»
205	» Tomás Villar Jiménez.....	»	»	»	»	»	3	11	E.	»	»	»
206	» Juan D. Fernández de Esquide.....	»	»	»	»	»	3	11	E.	Usturi.....	Alava.....	300
207	» Pompeyo Nieto y Yusta.....	»	»	»	»	»	3	9	E.	Manzanos.....	Idem.....	270
208	» Nicasio Pedrosa Rodríguez.....	»	»	»	»	»	3	9	E.	Bañuelos de Bureva.....	Burgos.....	500
209	» Eusebio Barragán Minaya.....	»	»	»	»	»	3	9	E.	»	»	»
210	» José López y Alcalde.....	»	»	»	»	»	3	9	S.	»	»	»
211	» Elíer Alonso Valentín García.....	»	»	»	»	»	3	9	E.	Bañuelos del Rudrón.....	Burgos.....	500
212	» Eubilio del Barrio de la Calle.....	»	»	»	»	»	3	8	E.	Villasidro.....	Idem.....	500
213	» Julián Díez García.....	»	»	»	»	»	3	8	E.	Castrovido.....	Idem.....	500
214	» Eustasio Gallo Ruiz.....	»	»	»	»	»	3	8	E.	»	»	»
215	» Sebastián Martín Martín.....	»	»	»	»	»	3	7	E.	Cuevas de Juarros.....	Burgos.....	500
216	» Antonio Ayuso y García.....	»	»	»	»	»	3	7	E.	Urquiza.....	Idem.....	500
217	» Francisco Toro Martínez.....	»	»	»	»	»	3	7	E.	Andoain.....	Alava.....	250
218	» Carlos Cabrera y Picó.....	»	»	»	»	»	3	7	S.	Lodoso.....	Burgos.....	500
219	» Emilio Benet y Amorós.....	»	»	»	»	»	3	7	E.	Leciñana del Camino.....	Alava.....	250
220	» Marcos García Martín.....	»	»	»	»	»	3	7	E.	Villalómez.....	Burgos.....	500
221	» Angel Ramos y Plaza.....	»	»	»	»	»	3	7	E.	Lastras de las Heras.....	Idem.....	500
222	» Pedro Díez y Blanco.....	»	»	»	»	»	3	7	E.	Villar.....	Santander.....	500
223	» Saturnino Justo Alaiz.....	»	»	»	»	»	3	7	S.	Navas del Pinar.....	Burgos.....	500
224	» Pedro González y González.....	»	»	»	»	»	3	6	E.	San Pedro Samuel.....	Idem.....	500
225	» Francisco Mozo y Ortiz.....	»	»	»	»	»	3	6	E.	Tabanera.....	Idem.....	500
226	» Ignacio Colmenarejo Mansilla.....	»	»	»	»	»	3	6	E.	Mendarozqueta.....	Alava.....	250
227	» José Rodríguez Macías.....	»	»	»	»	»	3	6	E.	»	»	»

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO LEGAL. DISFRUTADO	SERVICIOS						ESTADO	ESCUELA		Su dotación. Pesetas.	
			Pegegas.	EN PROPIEDAD			INTERIROS			PUEBLO	PROVINCIA		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.					Días.
228	D. Julián Bañer Domén.....	»	»	»	»	3	5	29	E.	Santa Cruz de Ficrro.....	Alava.....	250	
229	» Hilario Muñoz García.....	»	»	»	»	3	5	25	E.	Donsiquia.....	Idem.....	250	
230	» Luis Martín González.....	»	»	»	»	3	5	17	E.	Arbulu.....	Idem.....	250	
231	» Manuel Bruil Peña.....	»	»	»	»	3	5	10	E.	Zuzo de Gamboa.....	Idem.....	250	
232	» Isidoro Herranz López.....	»	»	»	»	3	5	10	E.	»	»	»	
233	» Gerardo Romero Pérez.....	»	»	»	»	3	5	8	E.	Atauri.....	Alava.....	200	
234	» Anastasio Pacheco y Navas.....	»	»	»	»	3	4	26	E.	San Román. San Millán.....	Idem.....	250	
235	» Eduardo Guillen Alepuz.....	»	»	»	»	3	4	23	E.	Sabando.....	Idem.....	250	
236	» Valentín Navajas Pavía.....	»	»	»	»	3	4	22	E.	Archúa.....	Idem.....	250	
237	» Francisco Castrosana Villaluenga.....	»	»	»	»	3	4	19	E.	Ciriano.....	Idem.....	200	
238	» Mariano Marcelino Martín.....	»	»	»	»	3	4	19	E.	»	»	»	
239	» Isabel Natividad Mercenguel.....	»	»	»	»	3	4	16	E.	»	»	»	
240	» José Hernando Galán.....	»	»	»	»	3	4	11	E.	Onraitia.....	Alava.....	200	
241	» Justo Núñez Rodríguez.....	»	»	»	»	3	4	10	E.	Roitegui.....	Idem.....	200	
242	» Godofredo Flores Martínez.....	»	»	»	»	3	4	6	E.	Lazuriaga.....	Idem.....	200	
243	» Valentín de la Fuente Romo.....	»	»	»	»	3	4	5	E.	»	»	»	
244	» Ciriaco Rodríguez y Rodríguez.....	»	»	»	»	3	4	4	E.	»	»	»	
245	» Gonzalo Gil Martín.....	»	»	»	»	3	4	2	E.	»	»	»	
246	» Mariano Arribas Cabrero.....	»	»	»	»	3	3	29	E.	»	»	»	
247	» José Sala Amalia.....	»	»	»	»	3	3	24	E.	»	»	»	
248	» Julio Juan Rodríguez.....	»	»	»	»	3	3	24	E.	»	»	»	
249	» Mariano Cuadrado Pérez.....	»	»	»	»	3	3	22	E.	»	»	»	
250	» Feliciano Haso Rubio.....	»	»	»	»	3	3	20	E.	»	»	»	
251	» Mariano Hurtado Gutiérrez.....	»	»	»	»	3	3	18	S.	»	»	»	
252	» Francisco Parinas Martínez.....	»	»	»	»	3	3	15	S.	»	»	»	
253	» Bernardo Castillo Clemente.....	»	»	»	»	3	3	12	S.	»	»	»	
254	» Pablo Molina Muñoz.....	»	»	»	»	3	3	10	S.	»	»	»	
255	» Domingo Robledo Gutiérrez.....	»	»	»	»	3	3	10	S.	»	»	»	
256	» Segundo Marinas Grande.....	»	»	»	»	3	3	10	E.	»	»	»	
257	» Agapito de la Iglesia San Lorenzo.....	»	»	»	»	3	3	8	E.	»	»	»	
258	» Mercedes Díaz López.....	»	»	»	»	3	3	7	E.	»	»	»	
259	» Matías Ramírez Aguas.....	»	»	»	»	3	3	3	E.	»	»	»	
260	» Ruperto Alonso Alvarez.....	»	»	»	»	3	2	22	E.	»	»	»	
261	» Gerardo Barcenilla Cano.....	»	»	»	»	3	2	20	S.	»	»	»	
262	» Prudencio Ramos Morales.....	»	»	»	»	3	2	16	S.	»	»	»	
263	» Francisco Cardona Guerra.....	»	»	»	»	3	2	15	S.	»	»	»	
264	» Anastasio Hernando Bermejo.....	»	»	»	»	3	2	15	E.	»	»	»	
265	» Leandro Ferner Salón.....	»	»	»	»	3	2	15	E.	»	»	»	
266	» Ciríaco Larrea Armentia.....	»	»	»	»	3	2	14	E.	»	»	»	
267	» Gregorio Camani Meléndez.....	»	»	»	»	3	2	11	E.	»	»	»	
268	» Daniel Portero Martínez.....	»	»	»	»	3	2	11	E.	»	»	»	
269	» Cristino Zumel y Díez.....	»	»	»	»	3	2	10	E.	»	»	»	
270	» Eugenio Varona Puente.....	»	»	»	»	3	2	5	E.	»	»	»	
271	» Julián Victoriano Cerrillo Pastor.....	»	»	»	»	3	1	27	E.	»	»	»	
272	» Leandro Esguerra Góizalba.....	»	»	»	»	3	1	25	E.	»	»	»	
273	» Tomás Roscales Herrero.....	»	»	»	»	3	1	24	E.	»	»	»	
274	» Francisco Ruiz Casanova.....	»	»	»	»	3	1	24	E.	»	»	»	
275	» Nemesio Abad Benito.....	»	»	»	»	3	1	19	E.	»	»	»	
276	» José Borrall y Bernal.....	»	»	»	»	3	1	18	E.	»	»	»	
277	» José Güanes y Lizaso.....	»	»	»	»	3	1	17	E.	»	»	»	
278	» Audifacio Alvarez García.....	»	»	»	»	3	1	16	E.	»	»	»	
279	» Juan Villagrán y León.....	»	»	»	»	3	1	15	E.	»	»	»	
280	» Rafael García y García.....	»	»	»	»	3	1	13	E.	»	»	»	
281	» Joaquín Fernández Alvarez.....	»	»	»	»	3	1	13	E.	»	»	»	
282	» Andrés Puente y Pinoda.....	»	»	»	»	3	1	11	E.	»	»	»	
283	» Francisco Sanz y Sanz.....	»	»	»	»	3	1	8	E.	»	»	»	
284	» Vicente Miret Palma.....	»	»	»	»	3	1	8	E.	»	»	»	
285	» Eugenio Romero García.....	»	»	»	»	3	1	8	E.	»	»	»	

286	» Segundo de Agueda Maté.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	5	E
287	» José Casas Giribet.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4	E
288	» Mauricio Rodríguez López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4	E
289	» Antonio Hernando y Alonso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	2	E
290	» Cástor Arribas y García.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	1	E

NOTA. Siguen los concursas: 01 hasta el núm. 542, inclusive.

EXCLUIDOS

Por carecer sus instancias de documentación: D. Ligorio Mena Sanz, D. Feliciano Sanz, D. Alberto Garrido y Vidal, D. Emilio Araujo Gutiérrez, D. Rafael Arqued, D. Pedro Mayor Berceruño, D. Pedro Pomé, D. Florentino Pérez Pichardo, D. Fernando Morgi y Farrás, D. Andrés García Eguido, D. Ramón Cases, D. Antonio B. Prieto y D. Florontín Andrés Valero. — Por no tener certificada la hoja de servicios: D. Ramón García Morano y D. Maximino Arco Diez. — Por no justificar la edad: D. José Jorrín González. — Por no tener veintitún años: D. Urbano Zuñalre. — Por falta de Título profesional: D. Benito Martín Campo, D. Antonio Fraile Alvarez, D. Alvaro Fernández y Fernández, D. Gregorio Gutiérrez y D. Benito Cobecjas Sebastián. — Por contener defectos la hoja de servicios: D. Albino S. Ausín y D. Miguel Puesta Olasolo.

Maestras.

1	D.ª María Baños Oti.....	625	27	3	11	»	»	»	»	E	Pernes.....	Santander.....	625
2	» Felisa Martín z Sancho.....	»	22	8	21	»	»	»	»	S	Cardenadijo.....	Burgos.....	625
3	» Josefa Ortega Alvarez.....	»	22	2	15	»	»	7	2	S	»	»	»
4	» Josefa Ibáñez y Ruiz.....	»	20	8	8	»	»	»	»	E	Quintanilla de Arriba.....	Valladolid.....	625
5	» Rosario Montero Muñoz.....	»	20	3	7	»	»	»	»	S	Espinosa de Villagonzalo.....	Palencia.....	625
6	» Felicitana Alvarez Barbillo.....	»	20	2	18	»	»	»	»	S	Antillo de Campos.....	Idem.....	625
7	» Ana Uriarte Iturri.....	»	20	1	19	»	»	»	»	S	Fuentalisendo.....	Burgos.....	625
8	» María del Rosario Martín Pérez.....	»	20	»	13	2	»	»	6	S	»	»	»
9	» Manuela Urivo y Aragón.....	»	18	8	20	1	»	6	»	S	»	»	»
10	» Eleuteria Ruiz Lozano.....	»	17	8	25	»	»	»	»	S	»	»	»
11	» Esperanza Gato y Alvarez.....	»	16	6	12	»	»	»	»	E	»	»	»
12	» Gregoria D. Ibiricu Aguirre.....	»	16	5	9	»	»	»	»	S	»	»	»
13	» María Baquerín Santos.....	»	16	3	12	»	»	»	»	S	»	»	»
14	» Raimunda Gómez Giraldo.....	»	15	8	24	»	»	»	»	S	Villagarcía de Campos.....	Valladolid.....	625
15	» Remedios Heredero Macón.....	»	15	6	»	»	»	»	»	S	»	»	»
16	» Adelaida Froilo Fernández.....	»	15	2	16	»	»	11	19	S	»	»	»
17	» Dominga Ortega Gonzalo.....	»	15	»	15	»	»	4	9	S	»	»	»
18	» Bernarda Mamparo Pérez.....	»	14	7	25	»	»	»	»	S	Tordomar.....	Burgos.....	625
19	» Bernardina Encabo Llorente.....	»	14	7	2	»	»	»	»	S	Lanciego.....	Alava.....	625
20	» Felisa Lara y Ruiz.....	»	13	7	16	»	»	»	»	E	Pedrosa del Príncipe.....	Burgos.....	625
21	» Lucila Montero Muñoz.....	»	13	2	25	»	»	»	»	E	»	»	»
22	» Demófilo del Campo López.....	»	12	7	2	»	»	»	»	S	Ibarruli.....	Vizcaya.....	625
23	» Gregoria Gutiérrez Gómez.....	»	12	6	8	3	»	9	21	S	»	»	»
24	» Demetria Gómez Segovia.....	»	12	6	3	»	»	»	»	S	»	»	»
25	» Lucía P. del Río y Peña.....	»	12	5	27	»	»	»	»	S	»	»	»
26	» María del Pilar Fernández Plaza.....	»	12	1	15	2	»	5	25	S	Torrescárcela.....	Valladolid.....	625
27	» Arsenia Callejo Guerra.....	»	11	9	29	»	»	10	8	S	Beizama.....	Guipúzcoa.....	625
28	» Carolina Ruiz-Puente Cárcamo.....	»	11	5	14	»	»	»	»	S	»	»	»
29	» Evelina del Bosque Pablos.....	»	11	5	9	1	»	7	5	S	»	»	»
30	» Eugenia Mocha Rodríguez.....	»	11	5	7	»	»	10	6	S	»	»	»
31	» María del Amparo Fernández Villafra.....	»	11	3	21	1	»	5	20	S	»	»	»
32	» Consuelo Sanz Pastor.....	»	11	2	2	»	»	»	»	S	»	»	»
33	» Encarnación Escobar Requero.....	»	10	9	4	»	»	»	»	S	»	»	»
34	» Felisa González Llorente.....	»	10	6	20	»	»	»	»	S	»	»	»
35	» Julia Ortiz y Esteban.....	»	10	6	7	2	»	»	21	S	»	»	»
36	» Julia Requero Carrascal.....	»	10	6	3	1	»	10	5	S	»	»	»
37	» Indalecia González Rico.....	»	9	10	7	»	»	»	»	S	»	»	»
38	» Juliana Pérez Rueda.....	»	9	8	14	»	»	»	»	S	»	»	»
39	» Alejandra Barrero Rodríguez.....	»	9	6	11	»	»	»	»	S	»	»	»
40	» Tomasa de Miguel Magdaleno.....	»	8	9	27	2	»	5	5	S	»	»	»
41	» Teresa Cabrero Bujanda.....	»	8	9	6	2	»	4	10	S	Carmona.....	Santander.....	625
42	» Natividad Ruiz de Azúa.....	»	8	4	7	»	»	»	»	S	Icapedueta.....	Guipúzcoa.....	500
43	» Andrea Rivas Sierra.....	»	8	3	2	»	»	»	»	S	»	»	»
44	» Fidencia Rebolledo González.....	»	7	7	12	»	»	4	6	S	»	»	»
45	» Leocadia Fernández Villalba.....	»	7	4	9	4	»	»	14	S	»	»	»
46	» Vicenta Pérez y Soto.....	»	6	10	6	»	»	»	»	S	»	»	»
47	» Fermína Santos Requilón.....	»	6	9	14	»	»	»	»	S	»	»	»

NÚMERO.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO LEGAL DISFRUTADO Pesetas.	SERVICIOS						OJUNT	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		Su. dotación. Pesetas.
			EN PROPIEDAD			INTERINOS				FUERLO	PROVINCIA	
			Años.	Meas.	Días.	Años.	Meas.	Días.				
48	D.ª Adelaida Sanz Pastor.....	625	5	7	25	>	>	>	E.			>
49	> Fermina C. Cárcamo y Mendoza.....		5	7	7	>	>	>	S.			>
50	> Demetria Alba y Quevedo.....		3	7	11	>	>	>	S.			>
51	> Corpus Fonisa Martín Puente.....		2	9	21	1	>	1	E.			>
52	> Valentina López Sánchez.....		1	11	14	2	11	3	S.			>
53	> Emilia E. Latorre Uribe.....		1	10	18	>	>	>	S.			>
54	> Secundina Aronas Villasanto.....	500	17	>	18	>	>	>	S.	Santiago de Tudela.....	Burgos.....	500
55	> María Bequitzain Eznaola.....		16	11	27	>	1	29	E.			>
56	> Emilia Castaño Gutiez.....		15	11	19	>	>	>	S.			>
57	> Elvira Areizaga é Insausti.....		15	8	28	>	>	>	S.			>
58	> Estébana de Iturriaga Gojeascochea.....		15	5	12	1	5	17	S.			>
59	> Ignacia Garrido Montes.....		15	>	23	>	>	>	E.			>
60	> Vonancia Donata Pelayo.....		14	5	23	>	>	>	E.			>
61	> Vicenta Peña y Pardo.....		13	4	4	>	>	>	E.			>
62	> María de la Peña y del Mazo.....		13	>	15	>	>	>	S.	Coó.....	Santander.....	500
63	> Carmen Zamora García.....		12	6	9	1	>	22	S.			>
64	> Petra Aguirre Usabal.....		12	6	4	1	6	1	S.			>
65	> Justa Felisa Ceballos Isuer.....		12	2	14	1	2	20	S.			>
66	> María Concepción Ortiz Moral.....		11	7	13	>	>	>	S.			>
67	> Manuela Parra y Urdiales.....		11	5	24	>	4	25	S.			>
68	> María Pilar García Herrero.....		11	5	20	>	>	>	S.			>
69	> María Casilda San Pedro Barronechoa.....		11	3	23	>	9	28	S.			>
70	> Isabel Marto Casado.....		11	2	18	>	>	>	S.			>
71	> Carlota Díaz Campón.....		10	11	29	>	>	>	S.			>
72	> Victoria Santiago Izquierdo.....		10	7	16	1	9	24	S.			>
73	> María García Ovejero.....		10	7	14	>	>	>	S.			>
74	> Cándida Velasco Carranza.....		10	7	6	1	6	10	S.			>
75	> Aurelia Pérez Rábago.....		10	7	1	>	>	>	S.			>
76	> Aurelia Herrero Rodríguez.....		10	6	17	>	10	7	S.			>
77	> Saturnina González de la Fuente.....		10	2	>	>	>	>	S.			>
78	> María Yeroli Olachea.....		9	10	8	>	>	>	E.			>
79	> Beatriz Montero Gutiérrez.....		9	7	16	>	10	>	E.			>
80	> Juana V. Castañares Harguogostue.....		9	6	22	>	4	15	E.			>
81	> Elisa Molinero Salvador.....		9	>	22	>	>	>	E.	Villanquera.....	Burgos.....	500
82	> Francisca Roldán García.....		9	>	17	3	11	28	E.	Santibáñez.....	Santander.....	500
83	> Ignacia Hernández García.....		8	11	15	1	6	22	E.			>
84	> Sergia González Posada.....		8	8	10	5	5	4	S.			>
85	> Severina Plaza González.....		8	6	9	1	3	2	S.			>
86	> María Piedad Bermejo Milano.....		8	2	6	>	7	27	S.			>
87	> María Concepción Guinea Urbina.....		7	11	14	3	1	7	S.			>
88	> Dolores Mendiola y Osaegui.....		7	11	7	3	11	19	S.			>
89	> Aurelia A. Garaa Moyano.....		7	7	24	1	7	3	S.			>
90	> Javiera Díaz García.....		7	5	11	>	>	>	E.			>
91	> María del Consuelo Rodríguez Jiménez.....		7	2	16	1	6	12	S.			>
92	> Juana Sanz Sáez.....		7	2	12	1	10	5	S.			>
93	> Ana Lorenzo del Pozo.....		6	10	26	2	10	17	S.			>
94	> Pascasia Garrido y Cid.....		6	10	2	2	2	17	E.			>
95	> María Magdalena Rodríguez González.....		6	9	16	5	1	10	E.			>
96	> Petra Sáez y Macho.....		6	8	24	>	>	>	S.			>
97	> Isidora Casilda Cantón Labarga.....		6	3	20	3	11	1	S.	San Clemente del Valle.....	Burgos.....	500
98	> Eugenia Sagredo y Zuloaga.....		6	3	14	>	>	>	S.			>
99	> Guadalupe Viconte del Campo.....		6	2	>	>	>	>	S.			>
100	> Juana Cardeñosa Martínez.....		5	11	14	3	1	3	S.			>
101	> Perseveranda Rovilla Monje.....		5	11	6	>	>	>	S.			>
102	> Juana de Arbilla y de Garin.....		5	10	8	>	>	>	S.			>
103	> Dominica Martínez y Sierra.....		5	10	6	2	3	6	S.			>
104	> Justiniñana Leonet Iparraguirre.....		5	9	24	>	>	>	S.	Laguardia (Auxiliaria).....	Alava.....	550
105	> Eladia González y Cascón.....		5	9	18	>	>	>	S.	Albacastro.....	Burgos.....	500

106	> Victoriana García y Pardo.....	>	5	6	14	3	11	27	E.	>	>	>
107	> Enequina Fuentes Carrión.....	>	5	4	6	2	>	13	E.	>	>	>
108	> Alvara Alvarez Muñoz.....	>	5	2	13	2	8	15	S.	>	>	>
109	> Josefa Martínez García.....	>	5	2	13	>	>	>	S.	>	>	>
110	> Manuela Ruiz Martínez.....	>	5	1	16	>	>	>	S.	>	>	>
111	> Basilianna Vázquez Caballero.....	>	4	11	7	1	8	1	E.	>	>	>
112	> Consuelo Monje Delgado.....	>	4	4	14	>	>	>	S.	>	>	>
113	> Manuela Blasco Pardillos.....	>	4	4	7	1	>	22	S.	>	>	>
114	> Rosa Moral Varona.....	>	4	3	3	3	5	29	S.	>	>	>
115	> Juana Míguez Lafore.....	>	4	1	19	>	>	>	E.	>	>	>
116	> Rosario Díaz González.....	>	3	11	14	>	>	>	E.	Corbera.....	Santander.....	500
117	> Andrea Ganado Rodríguez.....	>	3	10	28	2	3	18	E.	>	>	>
118	> Ana María Castro de la Iglesia.....	>	3	10	12	3	>	2	S.	>	>	>
119	> Cecilia Larrea Vereciano.....	>	3	9	26	2	7	4	E.	Villalbos.....	Burgos.....	500
120	> Nicolasa López Echenique.....	>	3	8	16	>	4	24	E.	>	>	>
121	> Otilia Roldán Garrachón.....	>	3	4	24	2	7	9	E.	>	>	>
122	> María del Carmen Valero García.....	>	3	1	13	>	>	>	E.	>	>	>
123	> María Loreto Torres y Díez de Ulzurrun.....	>	3	1	3	3	9	>	S.	Monegro.....	Santander.....	500
124	> Carmen Mantecón San Vicente.....	>	2	11	8	4	1	24	S.	Lobera y Cañinas.....	Palencia.....	500
125	> Simona Meave Ercilla.....	>	2	10	13	2	6	1	S.	>	>	>
126	> Aurea B. González Pérez.....	>	2	10	2	>	>	>	S.	>	>	>
127	> Justa Caicedo y Barrio.....	>	2	9	12	2	10	24	E.	>	>	>
128	> Elvira de la Lama Pérez.....	>	2	5	4	4	3	7	S.	>	>	>
129	> Alicia de Prado y Miguel.....	>	2	1	13	2	4	2	S.	>	>	>
130	> Eladía Lucila Conde.....	>	2	>	25	>	>	>	S.	>	>	>
131	> Manuela Chinchurreta Lojendio.....	>	2	>	13	5	>	26	S.	>	>	>
132	> María Mercedes Sanz Agazón.....	>	1	10	22	3	>	17	E.	Castellanos de Bureba.....	Burgos.....	500
133	> Gregoria Climent Fernández.....	>	1	7	18	6	6	17	S.	>	>	>
134	> Mercedes Balbastro Juster.....	>	1	7	7	2	2	15	E.	>	>	>
135	> Inés Alameda y Casado.....	>	1	6	27	3	2	14	E.	>	>	>
136	> Victoriana Ortiz Rodríguez.....	>	1	6	14	>	>	>	S.	>	>	>
137	> Jesusa del Castillo Arco.....	>	1	6	14	>	>	>	E.	>	>	>
138	> Juana García Conde.....	>	1	3	6	>	>	>	S.	>	>	>
139	> Basiliisa Toca y Cuerno.....	>	1	>	14	3	>	18	S.	>	>	>
140	> Baltasara Calleja Laguna.....	>	1	>	9	>	>	>	E.	Valle de Santullán.....	Palencia.....	500
141	> Tomasa Calleja Otero.....	>	1	>	7	3	4	20	S.	>	>	>
142	> José Alvarez Potenciano.....	>	1	>	5	4	10	25	S.	>	>	>
143	> María Tortosa Santana.....	>	>	11	29	1	>	2	E.	>	>	>
144	> Feliciano Vázquez Caballero.....	>	>	11	28	4	>	23	E.	>	>	>
145	> Fidela Canora Rubio.....	>	>	11	28	3	4	21	S.	Villorquillo del Páramo.....	Palencia.....	500
146	> Felipa María Llorente.....	>	>	11	27	>	>	>	E.	Ruyales del Páramo.....	Burgos.....	500
147	> Adolina N. Castillo Casal.....	>	>	11	26	3	10	10	S.	Membrillar y Villasur.....	Palencia.....	500
148	> Angela Fernández Blanco.....	>	>	11	26	3	>	9	E.	>	>	>
149	> Victoria Arribas Jorge.....	>	>	10	14	2	11	>	S.	>	>	>
150	> Rafaela Gallego Mangas.....	>	>	11	7	4	>	11	E.	>	>	>
151	> Rita Vera y Bronchal.....	>	>	9	13	>	>	>	S.	Loranquillo.....	Burgos.....	500
152	> Severiana Nicolás de la Riva.....	>	>	7	18	2	9	18	E.	>	>	>
153	> Martiniana Pardo Franco.....	>	>	7	12	2	10	28	E.	>	>	>
154	> María Tramón López.....	>	>	6	28	>	>	>	E.	>	>	>
155	> Teófila Aguilar Yolo.....	>	>	6	14	2	8	18	E.	>	>	>
156	> María Asunción Aracil y García.....	>	>	6	14	>	>	>	S.	>	>	>
157	> Dominica Antón Revilla.....	>	>	6	13	3	6	3	S.	>	>	>
158	> Juliana Terreros Martínez.....	>	>	6	12	3	7	22	E.	San Pedro y Ahedo.....	Burgos.....	500
159	> Manuela Ochoa de Angoizar.....	>	>	6	2	3	>	28	E.	>	>	>
160	> María Pilar Díez Gutiez.....	>	>	6	>	2	2	22	E.	>	>	>
161	> Petra Alonso Franco.....	>	>	5	17	>	>	>	S.	Orenán.....	Alava.....	250
482	> Julia Martínez Vegas.....	>	>	5	1	4	>	16	E.	>	>	>
163	> Julia Quincoces Lejarreta.....	>	>	1	13	3	2	18	S.	Ayendelagua.....	Santander.....	500
164	> Heliadora Prieto Guerra.....	>	>	>	14	4	9	>	E.	>	>	>
165	> Evarista Hidalgo Montes.....	>	>	>	14	>	>	>	E.	>	>	>
166	> Julia Alvarez Quiñones.....	Sin sueldo.....	19	9	23	>	3	16	S.	>	>	>
167	> Benigna Alvarez Blanco.....	Idem.....	16	10	28	3	10	12	E.	>	>	>
168	> Folsa Gómez Arteaga.....	>	12	3	24	5	>	23	S.	>	>	>
169	> Elinia Fuentes Carrión.....	>	9	3	13	>	8	>	S.	Soto.....	Santander.....	500
170	> María Encarnación Gutiérrez y Vega.....	>	8	>	3	3	2	10	E.	>	>	>

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO LEGAL DISFRUTADO Pesetas.	SERVICIOS						OTROS	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		Su de tación Pesetas.																																																									
			EN PROPIEDAD			INTERINOS				PUERLO	PROVINCIA																																																										
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.																																																													
171	D. <sup>a</sup> Asunción Ruiz y Ruiz.....	»	6	3	16	»	10	3	S. E. S. S. S. E. E. E. S. S. S. S. S. E. E. E. S. E. E. E. E.	»	»																																																										
172	» María del Pilar de Arana Inchausti.....	»	2	1	22	»	4	12				Bóveda de la Rivera.....	Burgos.....	500																																																							
173	» Concepción Fernández Lorenzo.....	»	1	5	22	»	»	»							Lermilla.....	Idem.....	500																																																				
174	» Eugenia Aberasturi Oraindi.....	»	1	3	7	»	2	4										»	»	»																																																	
175	» Dolores Díez Serrano.....	Auxiliar gratuita.....	1	5	20	»	»	9													13	Espinosa del Monto.....	Burgos.....	500																																													
176	» Ramona Atienza Cabrero.....	»	1	»	21	»	»	3													26				»	»	»																																										
177	» María Mercedes Tapia Riguero.....	»	1	»	2	»	»	»													»							La Prada.....	Burgos.....	500																																							
178	» Ezequiel Soto y González.....	»	1	»	»	3	4	24													»										Goto.....	Idem.....	500																																				
179	» Sagrario Bravo del Rincón.....	»	1	»	»	1	»	25													»													»	»	»																																	
180	» Honorata Hernando Delgado.....	Interino.....	»	»	»	11	9	13													»																»	»	»																														
181	» María Sáinz y Sáinz.....	»	»	»	»	10	1	20													»																			»	»	»																											
182	» Isabel Rupérez Martín.....	»	»	»	»	6	4	7													»																						Riba de Valdelucio.....	Burgos.....	500																								
183	» Milagro Monllor Soler.....	»	»	»	»	6	1	10													»																									Riosquillo.....	Idem.....	500																					
184	» Buenaventura Ramos Clemente.....	»	»	»	»	5	9	14													»																												»	»	»																		
185	» Domitila Estefanía Argomaniz.....	»	»	»	»	5	6	13													»																															Turzo.....	Burgos.....	500															
186	» María Sobrinos Fernández.....	»	»	»	»	5	4	23													»																																		»	»	»												
187	» Pilar Matia Fernández.....	»	»	»	»	4	11	4													»																																					»	»	»									
188	» Cesárea Cabezon López.....	»	»	»	»	4	9	23													»																																								»	»	»						
189	» Teresa Conca Ciscar.....	»	»	»	»	4	7	21													»																																											»	»	»			
190	» María Magdalena Aldar Subuana.....	»	»	»	»	4	7	15													»																																														»	»	»
191	» F. Felicidad Asensio Gago.....	»	»	»	»	4	7	6													»																																																
192	» Bienvenida Mora y Mora.....	»	»	»	»	4	5	16	»	»	»										»																																																
193	» Emiliana Sieteiglesias Aparicio.....	»	»	»	»	4	»	15	»			»	»	»																																																							
194	» Clara Fernández García.....	»	»	»	»	4	»	13	»						»	»	»																																																				
195	» Isidra Sánchez Perales.....	»	»	»	»	4	»	11	»									»	»	»																																																	
196	» María Asunción López del Vallo.....	»	»	»	»	4	»	9	»													»	»	»																																													
197	» María Encarnación Paterna García.....	»	»	»	»	3	10	23	»																»	»	»																																										
198	» María Mondioroz Indart.....	»	»	»	»	3	9	23	»																			»	»	»																																							
199	» Emilia Castán Jane.....	»	»	»	»	3	8	16	»																						»	»	»																																				
200	» María del Milagro Pérez Forri.....	»	»	»	»	3	6	23	»																									»	»	»																																	
201	» Eledia Gil Santafé.....	»	»	»	»	3	6	25	»																												»	»	»																														
202	» Laureana Tejero Avollano.....	»	»	»	»	3	6	16	»																															»	»	»																											
203	» Patricia Manzanque Crespo.....	»	»	»	»	3	6	10	»																																		»	»	»																								
204	» Consuelo Orue Torrecilla.....	Interinos.....	»	»	»	3	6	4	»																																					»	»	»																					
205	» Francisca Pascasia y Rubio.....	»	»	»	»	3	5	4	»																																								»	»	»																		
206	» Catalina Bragado Martín.....	»	»	»	»	3	5	»	»																																											»	»	»															
207	» María del Carmen Ondátegui Martín.....	»	»	»	»	3	5	2	»																																														»	»	»												
208	» Eulalia Baqué Agüero.....	»	»	»	»	3	4	27	»																																																	»	»	»									
209	» Ireno Gutiérrez del Anillo.....	»	»	»	»	3	4	22	»																																																				»	»	»						
210	» Catalina Cortigo de la Torre.....	»	»	»	»	»	»	»	»																																																							»	»	»			

NOTA. Siguen las concursantes hasta el núm. 323 inclusivo.

EXCLUIDAS

D.<sup>a</sup> María Isabel Peiró Vidal, por no computar el total de servicios y los prestados en la última Escuela.—D.<sup>a</sup> Engracia Calvo Rodellino, D.<sup>a</sup> Catalina Vicente Gorjón, D.<sup>a</sup> Angela Guster Marcad, D.<sup>a</sup> Felisa Escudero Domingo, D.<sup>a</sup> Lucía Gallo Matesanz, D.<sup>a</sup> María de la Huerga y D. Leonarda San Juan, por no justificar en sus hojas de servicios que están en posesión del Título profesional.—D.<sup>a</sup> Fausta Carrasco y D.<sup>a</sup> María Luisa Díaz Herinando, por no justificar la fecha de expedición del Título profesional.—D.<sup>a</sup> Mercedes Ascensio Rodríguez, por no tener veintitún años de edad.—D.<sup>a</sup> Porfiria Vallejo, por falta de reintegro en la instancia.—D.<sup>a</sup> Josefa Viguer, por falta de documentos.—D.<sup>a</sup> Concepción Patiño Hernández, por estar mal confeccionada la hoja de servicios.

OBSERVACIONES.—No se formula propuesta para la Escuela mixta de Argomedo (Burgos) porque se excluye del concurso, debido á que está servida en propiedad. Para formular las anteriores propuestas se han tenido en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en el artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 4 de Abril de 1903, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria. Los sueldos intermedios entre 500 y 650 pesetas no se computan, así como los servicios en propiedad prestados con anterioridad á la fecha de expedición del título profesional. (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905 y Ordenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.) Se concede un plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á fin de que los interesados oten las reclamaciones que consideren oportunas, mediante instancia extendida en papel de la clase 11.<sup>a</sup> que dirigirán á este Rectorado. Valladolid, 14 de Julio de 1910.—El Vicerrector, Dr. Arsenio Misol.

### Agencia ejecutiva de la zona de Barakana.

*Término de Moncada.—Contribución Territorial.—Rústica.—Año de 1909.—Segundo trimestre de 1910.*

D. José Caballé y Salva, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la expresada zona.

Certifico: Que por débitos correspondientes al indicado concepto y año, instruyo expediente ejecutivo de apremio contra D. Jerónimo Molins, á quien le ha sido embargada la siguiente finca:

Una pieza de tierra de cabida dos mojadras, sita en el término municipal de Moncada, en el punto denominado La Vallensana de Reixade, lindante: á Oriente, con honores de Collve Llisá; á Mediodía, con Riera; á Poniente, con el Río Becos, y á Clerzo, con Pelegrín Pagés.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del presente procedimiento administrativo de apremio, conforme á lo prevenido para este caso en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, párrafos 3.º y 4.º, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID para que surta los efectos oportunos.

Moncada, 11 de Julio de 1910.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P.—2101

### Agencia ejecutiva de Contribuciones de la zona de Pontevedra.

*Término municipal de Pontevedra.*

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra D. Tomás López de Rego, deudor—forastero—á la Hacienda por Contribución territorial del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al año de 1910 y atrasos, se ha dictado, con fecha 6 de Julio actual, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

» Notifíquese al mismo estas providencias, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de la Compañía, número 36; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo».

*Débitos.*

Rústica.—Año de 1910, 0,45 pesetas.

Idem idem, 1909, 0,45.

Idem idem, 1908, 0,45.

Recargos de primero y segundo grado, 0,20.

Total pesetas, 1,55.

Y á fin de que sea notificado dicho deudor forastero, con la publicación de

este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento del deudor interesado.

Pontevedra á 16 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán. P.—2121

### Agencia ejecutiva de la zona de Meis.

*Rústica y Urbana.—Año 1909.*

D. José B. Conde Roguera, Agente ejecutivo por contribuciones, en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 5 de Enero de este año, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

» Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores forasteros que se citan.*

Alberto Esperón Fuente, 19,05 pesetas.  
 Antonia Varela, 67,26.  
 Agustina Fernández, 8,70.  
 Alberto Barreiro, 4.  
 Antonio Onteda Rivas, 3,52.  
 Benito Pérez Reino, 4,70.  
 Benito Bazonez, 6,00.  
 Carmen Martínez, 4,48.  
 Cipriano Barreiro, 4,70.  
 Carmen Mariño Conde, 3,30.  
 Carmen Esporón, 3,30.  
 Carmen Díaz Torres, 6,81.  
 Cipriano Otero Lage, 3,06.  
 Dolores Gondón, 4,00.  
 Domingo Antonio Suciño, 4,70.  
 Dionisio Eirín, 10,87.  
 Francisco Castro, 5,64.  
 Francisco Galifanes, 3,30.  
 Francisco Fajó, 5,88.  
 Francisco Otero, 5,64.  
 Francisco Bermúdez, 4,00.  
 Fermín Hermida, 3,30.  
 Gabriel Castro, 3,30.  
 Gabriel Lema, 4,00.  
 Gregorio Güimil, 10,35.  
 Herederos de José Manuel Lonzón, 32,10.  
 Herederos de Pedro Fernández Villaverde, 16,94.  
 Herederos de Juan Antonio Besada, 3,30.  
 Isidro Doeste, 5,18.  
 Ignacio Rial, 9,40.  
 Juan Bautista Alvarez, 9,40.  
 José María Onteda, 7,29.  
 Joaquina Rebón, 10,82.

José Benito Esperón, 7,06.  
 José Esperón Barreiro, 7,06.  
 José Bonzar, 1,59.  
 Joaquín Bazza é hijos, 14,11.  
 José Scrantos, 4,70.  
 José Canay Balboa, 4,00.  
 José Benito Vila, 5,40.  
 José Manuel Conde, 3,30.  
 José Benito Agís Besada, 4,24.  
 Juan Manuel García, 3,06.  
 José Camiña Vilarinho, 4,48.  
 José Tinco, 4,70.  
 Javier Martínez, 3,76.  
 Javier María Domínguez, 3,78.  
 Juan Iglesias, 5,64.  
 Manuel Romay Vidal, 9,88.  
 Manuel Trinta Otero, 7,06.  
 Manuel Cores Magariños, 16,46.  
 Manuel Núñez Martínez, 8,00.  
 Manuel Martínez Prado, 10,59.  
 Margarita Lores, 3,30.  
 María Esperón, 3,76.  
 Manuel Besada, 4,70.  
 María Antonia Lores, 3,76.  
 Manuel Doeste, 3,52.  
 María Alberta Martínez, 3,52.  
 María Antonia Otero, 3,52.  
 Manuel Diz Goidar, 4,94.  
 Manuel Martínez, 4,48.  
 Manuela Agís Martínez, 3,06.  
 Manuela González, 3,52.  
 Miguel Fidalgo, 5,64.  
 Manuel Mosteiro, 4,70.  
 Manuel Eirca, 4,24.  
 Manuela Ruibal, 4,70.  
 Pedro Antonio González, 3,52.  
 Ramón Martínez, 12,70.  
 El mismo, 7,29.  
 Ramona Varela Rivas, 18,34.  
 Ramón Bringas, 7,29.  
 Ramón Millán, 33,63.  
 Ramón Varela, 3,52.  
 Ramón Esperón, 4,48.  
 Ramón Balboa, 4,48.  
 Rafael Giraldez, 3,06.  
 Santiago Esperón, 6,11.  
 Teresa Barreiro Rosales, 3,06.  
 Alberto Pazos de Cobas, 1,17.  
 Antonio Frío Agís, 2,12.  
 Antonio Varela, 0,28.  
 Alberto Carballa, 1,17.  
 Benito, María y Rosa Alfonso, 1,65.  
 Bernardo Balboa, 2,12.  
 Bernardo Martínez, 2,35.  
 Constantino Vázquez, 2,12.  
 Cipriano Barreiro, 2,35.  
 Concepción Gómez, 2,82.  
 Clemente Esperón, 1,17.  
 Domingo Rodiño Besada, 1,17.  
 Domingo Antonio Barreiro, 2,35.  
 Domingo Barreiro, 2,82.  
 Domingo Antonio Romay, 1,88.  
 Domingo Antonio Ucha, 0,47.  
 Encarnación Alonso Rodríguez, 1,42.  
 Florentina Azores, 1,17.  
 Francisco Vieites Porto, 2,35.  
 Francisco Iglesias, 2,35.  
 Felipe Carballa, 1,17.  
 Herederos de Rosa Besada, 2,82.  
 Herederos de Juan Francisco Vila, 0,47.  
 Isidro Noya, 2,82.  
 José Abellón Iglesias, 1,17.  
 José Bonito Alvarez, 2,82.  
 José Cauceza, 2,59.  
 José Muñíos, 1,88.  
 Juan Antonio Somoza, 1,17.  
 Joaquín del Río, 2,59.  
 José Benito Casay, 0,94.  
 José Varela González, 1,65.  
 José Benito Vieites, 1,88.  
 José Suárez Ucha, 1,42.  
 Jacinto Gómez, 0,94.  
 José García Cobas, 0,67.  
 José Blanco Balboa, 0,70.  
 José Múndez Iglesias, 1,65.  
 José Benito Riveiro, 2,35.  
 Joaquín Riveiro, 2,35.

- Juan R. García, 2,35.
- José Martínez González, 2,82.
- José M. Leiro, 2,12.
- José Aubiña Malla, 1,88.
- José Benito Cousido, 2,52.
- José Calvo, 2,59.
- Juan Piñeiro Tarrío, 0,70.
- José Fuentes, 2,12.
- José Barreiro López, 1,42.
- José Esperón Paz, 2,02.
- José Bouzas, 0,94.
- Joaquín Doeste, 0,94.
- José R. López Fuentes, 0,23.
- Jesús Barreiro Arcos, 2,35.
- Joaquín y Ramón Escudero, 0,94.
- José Botana Suárez, 2,82.
- José Azores, 2,35.
- Manuel Fuentes da Costa, 2,24.
- Manuel Rosal, 1,42.
- Manuel Barreiro Balboa, 0,94.
- Manuel Doeste, 1,65.
- Manuel Esperón, 2,35.
- María Manuela Esperón, 1,88.
- María Antonia Gómez, 1,17.
- Miguel Gallego Arosa, 0,94.
- Margarita Quintons, 0,94.
- Manuela Poza, 2,59.
- Manuel Abal Castro, 0,94.
- Manuel Torres, 1,65.
- Manuela Romay, 0,70.
- Manuel Martínez, 2,35.
- Manuel Pérez Vilarriño, 2,12.
- Manuel Blanco, 0,47.
- Manuel Rodríguez, 1,65.
- Manuel Fernández, 0,70.
- Mercedes Antoda, 1,88.
- Manuela Castiñeira, 1,65.
- María Vila García, 2,59.
- Marcelo Maquieira, 2,82.
- Norberto Martínez, 2,12.
- Perfecto Carballa, 0,47.
- Ramón Abal, 2,12.
- Ramón González Aguiar, 0,47.
- Rosa Rodríguez, 1,17.
- Rafel Esperón, 1,88.
- Rosendo Pérez Poza, 1,65.
- Ramón Iriarte, 1,88.
- Ramón Alvarez Dozo, 1,65.
- Santiago Esperón, 2,35.
- Serafina Rodiño Besada, 0,70.
- Teresa Pintos García, 0,94.
- Vicente Poza Leiro, 2,35.
- Victoria Carballo, 2,35.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que surta los oportunos efectos.

Meis, á 1.º de Julio de 1910.—El Agente, José B. Canals.—V.º B.º: el Arrendatario, F. P., M. López. P—2099

**Agencia ejecutiva de la segunda zona de Noya.**

D. Ricardo Dongil López, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de Noya.

Hace constar: Que en expediente de segundo grado por débitos de la contribución territorial del Ayuntamiento de Bolro, seguido contra los deudores Ramón Escribá Mourín, Manuela Lajo Suárez, José Rodríguez Collazo, José Sabrido Revollido, Joaquín Lajo García, Isabel Abeilla Pérez, José Abuin, Vicenta Valderrama, por ella Antonio Lojo Paz; Blas Riveiro Sánchez, hoy Francisco; Vicente y Cándido Muñoz Vila, y Condesa de Medina, por ella Alejandro Sreira, se ha dictado en el mismo la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo. Bolro, 5 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Ricardo Dongil.»

Y con el fin de dar cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se les requiere á dichos contribuyentes por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que en los plazos concedidos en aquélla se pongan al corriente de sus descubiertos.

Bolro, 7 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Ricardo Dongil. P—2126

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Balaguer.**

Tramitado en esta Alcaldía un expediente á petición de Miguel Sauret Rodas para justificar continúa la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Antonio Sauret Barril de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo; á los efectos de la ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 de su Reglamento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Sauret Barril, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes on obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Antonio Sauret Barril es hijo de Jaime y de Rita, cuenta cuarenta y seis años de edad, estatura regular, de oficio jornalero del campo.

Balaguer, 1.º de Julio de 1910.—El Alcalde, José Cira. M—2142

**Alcaldía Constitucional de Baza.**

D. Manuel Santaolalla Tauste, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose instruyendo esta Alcaldía un expediente de ausencia á ignorado paradero de Francisco Fernández Cano, hijo de Cristóbal y María, de cincuenta y cinco años de edad, casado con María Josefa de los Reyes Tapia Andújar, de cincuenta, padre del mozo recurrente Juan Manuel Fernández Tapia, de diecinueve, á quien corresponde ser incluido en el próximo alistamiento para el Reemplazo de 1911, se hace público para general conocimiento en este periódico oficial, conforme á lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Baza, 1.º de Julio de 1910.—El Alcalde, Manuel Santaolalla.—D. S. O., el Secretario accidental, Miguel Navarrete.

M—2141

**Alcaldía Constitucional de Puebla de D. Fadrique (Granada).**

D. José García Carrasco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose en absoluto, desde hace más de diez años, el paradero del vecino que fué de esta villa Eladio Martínez Martínez, cuyas señas personales del mismo al final se expresan, el cual, según resulta de la información practicada al efecto, se ausentó de esta población hace más de dieciocho años, en dirección á la Argelia Francesa, se hace público por medio del presente edicto, á fin de que cualquiera persona que tenga ó adquiera conocimiento de su actual paradero, lo participe á la Autoridad competente, para comunicarlo á esta Alcaldía, á fin de que surta efectos en expediente de alegación en el próximo Reemplazo de 1911.

Señas de la persona cuyo paradero se ignora.

Hijo de Francisco y Bruna, natural de esta villa, edad hoy sesenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara ovalada, nariz afilada, barba poblada, color blanco, señas particulares: ninguna.

Puebla de D. Fadrique (Granada), 20 de Junio de 1910.—José García Carrasco. P. S. M., Práxedes Galera. M—2184

**Alcaldía Constitucional de Sestao.**

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Antonio Montiel Santiago, para justificar la ausencia de esta localidad, de su padre Nicolás Montiel Revilla, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento para su ejecución, y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Nicolás Montiel Revilla, padre del mozo instante y que debe ser alistado en el próximo Reemplazo de 1911, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

Sestao á 7 de Julio de 1910.—Victoriano Idigoras. M—2193

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Crédito Navarro.**

Esta Sociedad expidió en 9 de Septiembre de 1909, con el número 76.673, á favor de D.º Eusebia Astrain, vecina de León, un resguardo de imposición voluntaria, al plazo de un año á interés del 3 y medio por 100 anual, importante 6.159 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado, por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 6 del actual, fecha de la inserción del primer aviso en la *GACETA DE MADRID*.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y oxenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 21 de Julio de 1910.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—1632